

PROVIDENCIA, 12 AGO 2019

EX. N° 1165/VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 145 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°17.928 de 5 de Agosto de 2019 del Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita se decrete la inhabilidad de la obra ejecutada sin permiso municipal, en el inmueble ubicado en Avda. Manuel Montt N°021, Locales 1 y 10.-

DECRETO:

1.- Declárase la inhabilidad de la unión en subterráneo de los locales 1 y 10 de **AVDA. MANUEL MONTT N°021**, por no contar con permiso municipal y por consiguiente tampoco contar con Recepción Final.-

2.- Notifíquese a quien corresponda el presente decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones vigentes.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Catastro e Inspección
- Dirección de Fiscalización
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2225.-